



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 0603 - ME
SAN JUAN, 28 ABR 2005

VISTO:

La nota por la cual las Juntas de Clasificación Docente, Rama Media y Superior y Rama Técnica, elevan a Secretaría de Educación propuesta de Valoradores de Títulos y Antecedentes para la calificación de aspirantes a interinatos y suplencias para el ciclo lectivo 2006 ; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0748-ME-04 se aprobó el Valorador de Títulos y Antecedentes, para la calificación de aspirantes a interinatos y suplencias para el ciclo lectivo 2005.

Que es necesario contar con un instrumento de valoración de títulos y antecedentes de los docentes aspirantes a interinatos y suplencias en los establecimientos de EGB 3 y Polimodal y Nivel Medio de Adultos.

Que las Juntas de Clasificación Docente precitadas han consensuado los valoradores de acuerdo con la realidad del sistema educativo provincial.

Que en la propuesta elaborada se privilegian la capacitación y la actualización profesional de los aspirantes.

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto, a partir de la fecha de la presente norma legal la Resolución N° 0748-ME-04, de acuerdo con los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBANSE los Valoradores de Títulos y Antecedentes para la Calificación de aspirantes a Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2006, que como Anexo I y II forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE que el Valorador de Títulos y Antecedentes que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, será de aplicación para la calificación de aspirantes a interinatos y suplencias en:

- Horas cátedra de espacios curriculares, OFPP y TTP, en cargos de Opción de 7° año de EGB 3 y en cargos de Bibliotecario de los establecimientos educativos dependientes de las Juntas de Clasificación Docente Rama Media y Superior y Rama Técnica.
- Cargos de primer grado del escalafón y de ascenso en los establecimientos educativos y cargos de supervisión; todos ellos dependientes de la Junta de Clasificación Docente Rama Media y Superior.

R. Flores

...///

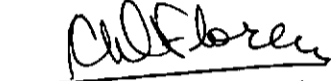
///...

ARTÍCULO 4°. – **DETERMÍNASE** que el Valorador de Títulos y Antecedente, elaborado en el marco de lo establecido por la Ley N° 14473 y el Decreto N° 648-ME-93, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, será de aplicación para la calificación de aspirantes a interinatos y suplencias en:

- Cargos de primer grado del escalafón, con excepción de los mencionados en el Artículo 3°, y de ascenso en los establecimientos educativos y cargos de supervisión; todos ellos dependientes de la Junta de Clasificación Docente Rama Técnica.

ARTÍCULO 5°. – **EXCEPCTÚASE** de lo establecido precedentemente a las Escuelas Técnicas de Capacitación Laboral dependientes de la Junta de Clasificación Docente Rama Técnica.

ARTICULO 6°. – **TÉNGASE** por Resolución de este Ministerio de Educación comuniquese cúmplase y archívese.


MARIA CRISTINA DÍAZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


D. PEDRO C. MALLEA
MINISTRO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **0603** - ME

ANEXO I

VALORADOR DE ANTECEDENTES Y MÉRITOS

REQUISITOS PREVIOS PARA VALORAR LEGAJOS PERSONALES:

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En el último caso deberá contar con cinco (05) años de residencia en el país y tener dominio del idioma castellano.
- Poseer título competente para los cargos y/o espacios curriculares a los que aspira (en los términos establecidos por la presente Resolución y por la Competencia de Títulos vigente). El título deberá estar registrado en la " Oficina de Registros de Títulos de la Provincia de San Juan".
- Los aspirantes que acrediten haber finalizado sus estudios y que no contaren al 30 de Junio con la certificación definitiva deberán presentar un Certificado de Estudios Analítico, emitido por la Autoridad competente, donde conste la finalización de la carrera. Este Certificado tiene una validez de 06 (seis) meses, a partir de la fecha de finalización de la carrera, fecha a partir de la cual deberán presentar el título definitivo debidamente registrado y legalizado. (Resolución N°: 435-MEC-91)
- En la inscripción complementaria de marzo sólo se valorarán los títulos obtenidos a partir del 1 de julio del año anterior. Si el aspirante posee un título anterior valorable deberá inscribirse entre el 1 y el 30 de junio.
- Los antecedentes que se tendrán en cuenta en la inscripción ordinaria de junio serán los obtenidos hasta el 30 de junio y los antecedentes que se tendrán en cuenta en la inscripción complementaria de marzo serán los obtenidos hasta el 31 de marzo.

RAZONES DE NO VALORACIÓN

- Razón 1: Fotocopia de Título donde no consta Registro de Título en la Provincia de San Juan
- Razón 2: Fotocopia de Título no legalizada
- Razón 3: Título/ s no competente/ s o inexistente/ s.
- Razón 4: Exceder los límites de inscripción permitidos.
- Razón 5: No reunir requisitos.
- Razón 6: Otros.

A1- TITULO: (máximo 9 puntos)

1. DOCENTE	9,00ptos
2. HABILITANTE	6,00ptos
3. SUPLETORIO	3,00ptos
4. TITULARES HABILITADOS	
a) Con Nivel Medio completo	6,00ptos
b) Sin Nivel Medio completo	3,00ptos

C. Flores

***TITULARES HABILITADOS:** Los docentes que se inscriban en un espacio curricular en el que puedan acreditar una antigüedad no inferior a 10 (diez) años dictando el mismo, con los tres últimos conceptos de ese espacio no inferior a MUY BUENO, que sean titulares en el mismo y no posean Título competente para dictarlo, se incluirán en esta categoría, donde se le asignarán 6,00 puntos en el rubro título, cuando acrediten Nivel Medio completo y cuando no lo acrediten se le asignarán 3.00ptos.

- En caso de espacios Curriculares que incluyan más de una disciplina y/o lenguaje, se considerarán los requisitos precitados en cualquiera de las disciplinas y/o lenguajes que lo integran.
- El orden que determina la precedente categorización implica prelación de uno sobre otro para la calificación de aspirantes a horas cátedra de todos los establecimientos y cargos de ascenso de los establecimientos dependientes de la Junta de Clasificación Docente Rama Media y Superior.

IMPORTANTE:

- No se considerarán aquellos títulos logrados como etapa previa para alcanzar el título por el cual se valora.
- Si posee más de un título, se considerará el más afín con el espacio curricular para el que aspira desempeñarse; de ser equivalentes, el más antiguo.
- Si el título fuera otorgado por Instituto Extranjero, deberá estar contemplado en las reválidas internacionales reconocidas por nuestro país y traducido por un traductor público.

A.2. OTROS TITULOS

- Se considerarán todos los títulos agregados para la valoración hasta un máximo de cuatro puntos.
- No se valorará la Capacitación Docente, cuando en sus títulos posea formación Docente de Nivel Superior.

A.2.1. TITULO DOCENTE -AGREGADOS:

a. Título Docente más Título Docente de Nivel Superior de 4 años o más, agrega por cada título:	2,00ptos
b. Título Docente más Licenciatura, agrega:	2,00ptos
c. Título Docente más Plan de Enlace obtenido en la Universidad Nacional	1,00pto
d. Título Docente más Título no Docente de Nivel Superior de 4 años o más, agrega:	2,00ptos
e. Título Docente más	
e.1. Título Docente de Nivel Superior de hasta 3 años agrega:	1,50pto
e.2. Título no Docente de Nivel Superior de hasta 3 años agrega:	1,00pto
f.2. Título Docente más Título de Capacitación Laboral agrega:	0,25pto

Chil Flores



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 0603 - ME

ANEXO I

A.2.2. TITULO HABILITANTE - AGREGADOS:

a. Título Habilitante más Título Docente de Nivel Superior de 4 años o más, agrega por cada título:	2,00ptos
b. Título Habilitante más Licenciatura, agrega:	2,00ptos
c. Título Habilitante más Capacitación Docente (siempre que no se evalúe en el ítem "a"):	
Más de 200 horas	2,00ptos
De 100 a 199 horas	1,00pto
De 50 a 99 horas	0,50pto
d. Título Habilitante más Título no Docente de Nivel Superior de 4 años o más, agrega:	2,00ptos
e. Título Habilitante más:	
e.1. Título Docente de Nivel Superior de hasta 3 años agrega	1,50pto
e.2. Título no Docente de Nivel Superior de hasta 3 años agrega	1,00pto
f. Título Habilitante más Título de Capacitación Laboral agrega:	0,25pto
g. El aspirante que posea Título Docente de Nivel Superior de 4 años o más y que, con ese título se inscriba en un espacio curricular y/o cargo como "Habilitante", agrega:	2,00ptos

A.2.3- TITULO SUPLETORIO -AGREGADOS:

a. Título Supletorio más Título docente de Nivel Superior de 4 años o más agrega:	2,00ptos
b. Título Supletorio más Licenciatura, agrega:	2,00ptos
c. Título Supletorio, más Capacitación Docente (siempre que no se evalúe en el ítem "a"), agrega:	
Más de 200 horas:	2,00ptos
De 100 a 199 horas:	1,00pto
De 50 a 99 horas:	0,50pto
d. Título Supletorio más Título no Docente de Nivel Superior de 4 años o más agrega:	2,00ptos
e. Título Supletorio más:	
d.1.) Título Docente de Nivel Superior de hasta 3 años agrega:	1,50pto
d.2.) Título no Docente de Nivel Superior de hasta 3 años agrega:	1,00pto
e. Título Supletorio más Capacitación Laboral, agrega	0,25pto
f. El aspirante que posea Título docente de Nivel Superior de 4 años o más y que con ese título se inscriba en un espacio curricular y/o cargo como "Supletorio" agrega:	2,00ptos

Ch Flores

A.2.4. TITULAR HABILITADO -AGREGADOS:

a. Titular Habilitado más Título Docente de Nivel Superior de 4 años o más agrega:	2.00ptos
b. Titular Habilitado más Licenciatura, agrega:	2.00ptos
c. Titular Habilitado más Capacitación Docente (siempre que no se evalúe en el ítem "a"), agrega:	
Más de 200 horas	2.00ptos
De 100 a 199 horas	1.00pto
De 50 a 99 horas	0.50pto
d. Titular Habilitado más Título no Docente de Nivel Superior de 4 años o más agrega:	2.00ptos
e. Titular Habilitado más:	
d.1. Título Docente de Nivel Superior de hasta 3 años agrega:	1.50pto
d.2. Título no Docente de Nivel Superior de hasta 3 años agrega:	1.00pto
e. Titular Habilitado más Capacitación Laboral agrega:	0.25pto

A.2.5- TITULOS CUATERNARIOS AGREGADOS A TITULOS DOCENTES, HABILITANTES, SUPLETORIOS Y HABILITADOS:

a. Título D, H, S, o Habilitados más Doctorado ,agrega:	2.50ptos
b. Título D, H, S, o Habilitados más Maestría ,agrega:	2.00ptos
c. Título D, H, S, o Habilitados más especialización* universitaria, agrega:	1.00pto.

(*) Se refiere al primer nivel de los post-grados universitarios. Tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Cuenta con evaluación final de carácter integrador. Conduce al otorgamiento de un título de especialista.

B- ANTIGÜEDAD DEL TÍTULO (máximo 3 puntos)

Por cada año calendario del título:	0.25pto.
-------------------------------------	----------

No se computará antigüedad a los certificados que requieran de otros requisitos para su valoración.

C.1- ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA (acreditado, por el Ministerio de Educación o Certificado de Servicios de Institución Escolar Pública de Gestión Estatal o Privada)

C.1.a- E.G.B.3: (para cargos de opción y espacios curriculares) antigüedad en la DOCENCIA EN GENERAL.

Por cada año o fracción no menor de 6 (seis) meses	0.25pto.
--	----------

Alflore



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **0603** - ME

ANEXO I

C.1.b- POLIMODAL: (para espacios curriculares y cargos existentes en todas las escuelas con igual denominación, antigüedad en la docencia en EGB 3 Polimodal, Nivel Medio y Superior.

Por cada año o fracción no menor de 6(seis) meses	0.25pto.
---	----------

C.2 -BONIFICACION PARA CARGOS JERÁRQUICOS (sólo para ascensos máximo 3,00 puntos).

Se valorará teniendo en cuenta la Norma Legal de Convocatoria.

Por cada año o fracción no menor de seis (6) meses, en carácter de titular, interino o suplente en el cargo que concursa o en uno superior del escalafón respectivo	0.50pto.
Por cada año o fracción no menor de seis (6) meses, en carácter de titular, interino o suplente en un cargo inmediato inferior al que concursa, del escalafón respectivo (excluido el inicial de la carrera)	0.25pto.

D- CONCEPTOS: (sólo para ascensos - máximo 3,00 puntos)

Presentará los conceptos de los tres (3) últimos años.

Por cada año calendario de concepto SOBRESALIENTE	1.00pto.
Por cada año calendario de concepto MUY BUENO	0.50pto.

ANTECEDENTES

- Se valorarán los antecedentes a partir de la fecha en la que el aspirante obtuvo el título por el que se lo valora o de la fecha en la que se inició en el ejercicio de la docencia dentro del sistema educativo (Nivel E.G.B.3-Polimodal o ex Nivel Medio).
- La limitación precedente no se aplicará a Certificado de Idioma Extranjero, Certificado de Danzas, cursos de Computación, SIDA, Primeros Auxilios, Drogas y Prevención Sísmica.
- No se valorarán las certificaciones provisorias de antecedentes.
- Se valorarán aquellos antecedentes inherentes a la especialidad del espacio curricular o del cargo en que se inscribe, del título por el cual se lo califica y/o temas pedagógicos. No se admitirán los antecedentes inherentes a las funciones que cumple el docente en la Institución en la que se desempeña.
- En caso de repetición de alguno de los antecedentes presentados, por ejemplo, repetir una conferencia, o dictar dos o más veces el mismo curso, etc., los mismos serán valorados una sola vez.
- Si los antecedentes presentados por los docentes estuvieran en otro idioma, deberán estar traducidos por Traductor Publico.

F- ANTECEDENTES DOCENTES: (máximo 3,00 puntos)

F.1- PREMIOS:

Por trabajo individual

Instancias	1° Premio	2° Premio	3° Premio	Mención
Internacional	0,50	0,25	0,12	0,06
Nacional	0,40	0,20	0,10	0,05
Provincial	0,30	0,15	0,07	0,03
Municipal	0,20	0,10	0,05	0,02

AD Flores

- En caso de trabajos colectivos premiados, se le otorgará el mismo puntaje a cada uno de los integrantes del equipo.
- En caso de obtener premios por distintos rubros o aspectos, se valorarán todos, cada uno de ellos en la instancia que más lo favorezca.

F.2- PUBLICACIONES:

a. Libros o capítulos de libro: Se exigirá fotocopia autenticada de la tapa, contratapa, página de créditos (con I.S.B.N. - Registro de derecho de autor) e índice.

Individuales	0.50pto
Dos Autores	0.25pto
Más de dos Autores	0.10pto

b. Otras Publicaciones: Se valorarán aquellas que sean producciones personales y que cuenten con el aval de la entidad educativa y /o cultural en que fue presentada, artículo 47, Ley 2492.

Poesía publicada, cuento, texto periodístico, (excepto "cartas del lector") folletos, separata (en todos los casos debe constar expresamente el nombre del periódico, revista, colección, libro, en que se publica):

Por publicación	0.05pto
-----------------	---------

F.3- CONFERENCIAS: (máximo 1 punto)

Se exigirá en todos los casos:

- Presentación del texto escrito, lugar, fecha, firma y número de horas.
- Aval de la Institución educativa organizador en la que presta servicios y de la Institución difusora.
- No se considerará la repetición de un tema.

a. Conferencia, por hora	0.05pto
b. Charla radial o televisiva	0.05pto
c. Si tiene comentario o juicio periodístico, agregar:	0.05pto

F.4 - TRADUCCIONES:

Deberán estar avalados por autoridad competente (Traductor y Escribano)

a. De un libro	0.10pto
b. De una publicación	0.05pto

F.5- TRABAJOS MONOGRAFICOS Y DE INVESTIGACIÓN:

Se exigirá fotocopia legalizada.

Deberá ser acorde a EGB3, POLIMODAL y/o niveles superiores. Admitidos en Congresos, Jornadas, Seminarios, Talleres, Foros, Encuentros, Semanas y otros eventos de difusión.

No se admitirán los presentados por los integrantes del Jurado de Admisión y los considerados como condición para la titulación.

Cada trabajo se valorará una sola vez.

a. Individual	0.10pto
b. Colectivo (dividido por el número de personas)	0.10pto

Alf. Flores



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 0603 - ME

ANEXO I

F.6- ACTUACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

a. Actuación en fábricas, laboratorios, empresas, consultoras, clubes deportivos, instituciones educativas particulares y otras, afín a los espacios curriculares o a los cargos en los que se inscribe.

Con relación de dependencia, directa o indirecta por año de trabajo o fracción no menor de seis (6) meses	0.10pto.
Por proyecto ejecutado	0.05pto

En todos los casos se exigirá certificación de la empresa o entidad donde el aspirante desarrolló la actuación o ejecutó el proyecto, más recibo de sueldo en el que conste el N° de CUIL de la empresa y los aportes realizados al ANSES o certificación del Colegio o Concejo Profesional.

b. Actuación en eventos o actividades culturales o deportivas afines con los espacios curriculares o cargos en los que se inscribe (teatro, coro, exposiciones fotográficas, pictóricas, muestras, conciertos, colonias de vacaciones, otros).

Por actuación	0.10pto
---------------	---------

Las distintas presentaciones de una misma actividad se considerarán *una* actuación. En todos los casos se exigirá certificación de la entidad que organizó, avaló o auspició la actuación.

F.7. DICTADO DE CURSOS (máximo 1 punto):

- Al certificado del dictado del curso expedido por la Institución organizadora, se deberá adjuntar, el programa y planificación, aprobados por el Ministerio de Educación o Institución Educativa Oficial.
- Cuando no se especifique el número de horas, se considerarán 2 horas por día. Se considerarán 20 días al mes.

a. Si es autor/a	0.010pto (por hora)
b. Si es replicador/ a	0.005pto (por hora)

G. BECAS (máximo 3 puntos)

- Se valorarán becas de estudio e investigación, en el país o en el extranjero que sean inherentes a la especialidad del espacio curricular o cargo en que se inscribe, al título por el cual se lo califica y/o temas pedagógicos, una vez que haya finalizado la misma. - No serán valoradas las becas estudiantiles (salvo en los casos en los que el beneficiario al recibir la beca ya hubiese obtenido el título por el cual se inscribe).
- Si el comprobante estuviera en otro idioma deberá presentar la traducción realizada por traductor público.

G. 1 - OBTENIDAS POR CONCURSO (de antecedentes y/ o méritos y/o examen de oposición) indicar organismo que lo auspicia.

a. Acreditación (con examen y/o trabajo final), por cada mes o fracción no menor de 15 días	0.10pto
b. Acreditación (sin examen ni trabajo final), por cada mes o fracción no menor de 15 días	0.05pto

Alflorez

G.2 - POR INVITACION CON EXAMEN Y/O TRABAJO FINAL:

Por cada mes o fracción no menor de 15 días que acredita	0.05pto
--	---------

G. 3 -POR INVITACION SIN EXAMEN NI TRABAJO FINAL:

Por cada mes o fracción no menor de 15 días que acredita	0.02pto
--	---------

H- CARGOS TITULARES GANADOS POR CONCURSO EN LA DOCENCIA

(máximo 2 puntos)

Cada concurso se valorará teniendo en cuenta la norma legal de convocatoria.

a. Por cada concurso de antecedentes y oposición	1.00pto
b. Por cada concurso de antecedentes	0.50pto

Las titularizaciones por Ley o el incremento de horas por cambio de plan de estudios no se valorarán ya que los mismos no tienen en cuenta los antecedentes sino requisitos circunstanciales.

I. OTROS ANTECEDENTES (máximo 3 puntos)

Requisitos Generales:

- Los antecedentes deberán contar con Resolución Ministerial o aval de las Universidades.
- Se valorarán los cursos organizados por INTA – INPRES – Defensa Civil – Salud Pública – Cruz Roja – Liga Argentina contra la Tuberculosis, aún cuando no cuenten con Resolución Ministerial o aval de Universidad.
- Se valorarán sólo aquellos inherentes, al ciclo y/o niveles, a los que aspira y/o, a ciclos y/o niveles superiores, a la especialidad del espacio curricular o del cargo en que se inscribe, al título por el cual se lo califica y/o a temas pedagógicos, con excepción de los cursos, de cultura general contemplados en el ítem I.5.1."b".

I.1-ADSCRIPCIÓN A CÁTEDRA:

- Se exigirá certificación de adscripción con fecha de inicio y finalización de la misma, avalada por la institución donde se ejecutó.

Por cada año de adscripción aprobado	0.10pto
--------------------------------------	---------

I.2-CONGRESOS. JORNADAS, TALLERES, SEMINARIOS, SEMANAS, ATENÉOS, SIMPOSIOS, FOROS Y ENCUENTROS (pedagógicos, científicos, literarios, artísticos, o técnico- profesional, siempre con la constancia del organismo patrocinante)

a. MIEMBRO ACTIVO (coordinador, relator, expositor, delegado, panelista)	
Nivel Internacional	0.15pto
Nivel Nacional, Regional o Provincial	0.10pto

Si se adjunta trabajo presentado en F.5, el trabajo se evaluará en ese ítem.

b. ASISTENTE , por cada uno	0.05pto
------------------------------------	---------

I.3- EXPOSICIONES, CAMPAMENTOS, COMPETENCIAS Y MUESTRAS

Realizadas con alumnos y avaladas por el Ministerio de Educación (Artística, Ferias de Ciencias, Campaña de la Lengua, Olimpiadas Matemáticas, Fiestas de Educación Física, Competencias Intercolegiales, Semana de la Enseñanza Técnica y/o Agrícola)

a. Responsable Individual	0.10pto
b. Asesor y/o Coordinador	0.08pto
c. Responsable en Equipo	0.05pto
d. Colaborador (juez, planillero, árbitro, entre otros)	0.03pto
e. Competencias Intercolegiales:	
Director de Competencia Nacional o Regional	0.10pto
Director de Competencia Provincial o Zonal	0.05pto
Profesor a cargo de equipo Provincial o Zonal	0.03pto

En el caso de participar en distintas instancias, se valorará cada una de ellas.

Rolf Loree



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 0603 - ME

ANEXO I

I.4- ESTUDIOS INCOMPLETOS:

La certificación que acredite los estudios incompletos deberá presentarse con el sello de la institución emisora y firma y sello del responsable.

a. CARRERA DOCENTE Nivel Superior:	
Por materia o módulo aprobado (máximo 1 punto)	0.05pto
b. CARRERA NO DOCENTE nivel Superior:	
Por materia o módulo aprobado (máximo 0,50pto.)	0.02pto

I.5- CURSOS:

- Se valorará en horas reloj o en horas cátedra, según conste en la certificación. Si figurasen ambas opciones, se valorará en horas reloj.
- Cuando no se especifique número de horas, se considerarán 2 horas reloj por día, 20 días al mes.
- Se valorará en este ítem los "Curso Taller".

I.5.1 CURSOS CON EVALUACIÓN:

a. Relativos al quehacer docente (encuadrados en los requisitos generales)	0.003pto
En este ítem se valorarán los cursos de computación sin tener en cuenta la fecha de obtención del título por el cual el aspirante se inscribe siempre y cuando tengan Resolución Ministerial o aval de la Universidad.	
b. De cultura general (drogas, SIDA, primeros auxilios, educación vial, prevención sísmica, ceremonial y protocolo, oratoria, etc). Encuadrados en los requisitos generales. Deberá acreditarse la asistencia al curso completo, por hora	0.001pto

I.5.2 CURSOS SIN EVALUACIÓN

Curso sin evaluación, en general, por hora	0.001pto
--	----------

I.6. OTRAS ACREDITACIONES DE INSTITUCIONES PRIVADAS

- Otorgadas por Institutos reconocidos por los Ministerios de Educación y que no estén contemplados en A2 (OTROS TITULOS)

a. Superior en Idioma	0.30pto
b. Otros, afín con la especialidad en que se inscribe	0.20pto
c. Otros, no afín con la especialidad en que se inscribe	0.10pto
d. Si no posee certificado de estudios completos se computará, en todos los casos, por año (máximo 0,30pto.)	0.05pto

I.7 MIEMBRO DE JURADO (máximo 1 punto)

a. Miembro de Jurados de concursos de antecedentes y oposición oficiales previstos por el Estatuto o Jurado universitario, por cada gestión	0.25pto
b. Miembro de Jurados en concursos oficiales o privados, no previstos por el Estatuto, por cada Gestión	0.10pto

R. Flores

I.8. JEFE DE DEPARTAMENTO NO RENTADO, (máximo 0,30 punto)

Por año	0.10pto
---------	---------

I.9. ASESOR DE CURSO (máximo 0,30 punto)

Por año	0.10pto
---------	---------

I.10 EXPERIENCIAS EDUCATIVAS

- Al certificado de realización de la experiencia educativa avalada por Ministerio de Educación y/o institución educativa oficial, se deberá adjuntar: diagnóstico, planificación y evaluación. Deberán ser interdisciplinarias, y/o que formen parte del PEI y/o destinadas a la comunidad. No se admitirán las inherentes a las funciones que cumple el docente en la Institución donde se desempeña. La realización de una misma experiencia educativa en más de una institución, se valorará **una** vez.

a. Experiencia Educativa a nivel Nacional o Regional	0.20pto
b. Experiencia Educativa a nivel Provincial o Zonal	0.15pto
c. Experiencia educativa a nivel Escolar	0.10pto

J. COMISIONES OFICIALES (máximo 3 puntos)

J.1. Miembro de Junta de Clasificación Docente (máximo. 2ptos.) Por año o fracción no menor de 6 meses	0.50pto
J.2. Auxiliar de Junta: por año o fracción no menor de seis (6) meses (máximo 2ptos.)	0.25pto
J.3. Relativas a la especialidad o función (incluye a los Consejeros Universitarios): máximo 1 punto:	
Por año o fracción no menor a seis (6) meses	0.25pto
Por Comisión de menos de seis (6) meses de duración	0.10pto

K- CURSOS DE RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA (máximo 3 puntos)

- Se valorará en horas reloj o en horas cátedra, según conste en la certificación. Si figurasen ambas opciones, se valorará en horas reloj.
- Cuando no se especifique número de horas, se considerarán 2 horas reloj por día, 20 días al mes.
- No se considerará la repetición de temas

K.1. Del ciclo o nivel EGB 3, POLIMODAL y/o Superior, por hora de curso aprobado	0.005pto
K.2. Otros cursos de la Red, por hora de curso aprobado	0.003pto

L- CURSOS DE POST GRADO (máximo 1 punto)

L.1. Por hora de curso aprobado	0,005pto
---------------------------------	----------

Se considerarán los cursos, talleres o módulos que forman parte de alguna Maestría. Cuando obtuviere la Maestría, se valorará la misma en el ítem A.2.5., descontándose lo correspondiente a los cursos de post-grado que integran la misma.

CV Flores



Gobierno de la Provincia
Ministerio de Educación
San Juan

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 0603 - ME

ANEXO II

VALORADOR DE ANTECEDENTES Y MÉRITOS REQUISITOS PREVIOS PARA VALORAR LEGAJOS PERSONALES:

- Ser ciudadano argentino nativo, por opción o naturalizado. En el último caso deberá contar con cinco (05) años de residencia en el país y tener dominio del idioma castellano.
- Poseer título competente para los cargos y/o espacios curriculares a los que aspira (en los términos establecidos por la presente Resolución y por la Competencia de Títulos vigente). El título deberá estar registrado en la "Oficina de Registros de Títulos de la Provincia de San Juan".
- Los aspirantes que acrediten haber finalizado sus estudios y que no contaren al 30 de Junio con la certificación definitiva deberán presentar un Certificado de Estudios Analítico, emitido por la Autoridad competente, donde conste la finalización de la carrera. Este Certificado tiene una validez de 06 (seis) meses, a partir de la fecha de finalización de la carrera, fecha a partir de la cual deberán presentar el título definitivo debidamente registrado y legalizado. (Resolución N°: 435-MEC-91)
- En la inscripción complementaria de marzo sólo se valorarán los títulos obtenidos a partir del 1 de julio del año anterior. Si el aspirante posee un título anterior valorable deberá inscribirse entre el 1 y el 30 de junio.
- Los antecedentes que se tendrán en cuenta en la inscripción ordinaria de junio serán los obtenidos hasta el 30 de junio y los antecedentes que se tendrán en cuenta en la inscripción complementaria de marzo serán los obtenidos hasta el 31 de marzo.

RAZONES DE NO VALORACIÓN

- Razón 1: Fotocopia de Título donde no consta Registro de Título en la Provincia de San Juan
- Razón 2: Fotocopia de Título no legalizada
- Razón 3: Título/ s no competente/ s o inexistente/ s.
- Razón 4: Exceder los límites de inscripción permitidos.
- Razón 5: No reunir requisitos.
- Razón 6: Otros.

A1- TITULO: (máximo 9 puntos)

1. DOCENTE	9,00ptos
2. HABILITANTE	6,00ptos
3. SUPLETORIO	3,00ptos

Si el aspirante acreditara título No Valorable o Supletorio, se le computará en el rubro Título: seis (6) puntos, siempre que sea titular en la asignatura para la que se inscribe y que cuente con una antigüedad mínima de diez (10) años en el dictado de esta asignatura y concepto Bueno en los dos (2) últimos años (debiendo constar la certificación correspondiente en su carpeta de antecedentes).

AN Flores

IMPORTANTE:

- No se considerarán aquellos títulos logrados como etapa previa para alcanzar el título por el cual se valora.
- Si posee más de un título, se considerará el más afín para la función en la que aspira desempeñarse; de ser equivalentes, el más antiguo.
- Si el título fuera otorgado por Instituto Extranjero, deberá estar contemplado en las reválidas internacionales reconocidas por nuestro país y traducido por un traductor público.

A.2. OTROS TITULOS (máximo 4 puntos)

En caso de que el aspirante posea más de un título, se considerará el más afín con la función para la que se inscribe, y de ser similares, el más antiguo.

A.2.1. TITULO DOCENTE -AGREGADOS:

a. Título Docente más Título Docente o Técnico Profesional de Nivel Superior Universitario, afín con la especialidad, agrega por cada título:	2,00ptos
b. Título Docente más Título Docente o Técnico Profesional de Nivel Superior Universitario, en otra especialidad, agrega:	1,00ptos
c. Título Docente más Título Docente, (excepto el de Maestro Normal Nacional o sus equivalentes) o Título Técnico Profesional, de Nivel Terciario No Universitario afín, agrega:	1.00pto
d. Título Docente más Título Docente, (excepto el de Maestro Normal Nacional o sus equivalentes) o Título Técnico Profesional, de Nivel Terciario No Universitario no afín, agrega:	0.50pto
e. Título Docente más Certificado de Especialización de Nivel Superior agrega:	0.50pto
f. Título Docente más Capacitación Laboral afín a la asignatura, agrega:	0.25pto
g. Maestría completa, agrega:	1.00pto

A.2.2. TITULO HABILITANTE - AGREGADOS:

a. Título Habilitante más Título Docente o Técnico Profesional de Nivel Superior Universitario, afín con la especialidad, agrega por cada título:	2,00ptos	
b. Título Habilitante más Título Docente o Técnico Profesional de Nivel Superior Universitario, en otra especialidad, agrega:	1,00ptos	
c. Título Habilitante más Título Docente, (excepto el de Maestro Normal Nacional o sus equivalentes) o Título Técnico Profesional, de Nivel Terciario No Universitario afín – agrega:	1.00pto	
d. Título Habilitante más Título Docente, (excepto el de Maestro Normal Nacional o sus equivalentes) o Título Técnico Profesional, de Nivel Terciario No Universitario no afín – agrega:	0.50pto	
e. Título Habilitante más Certificado de Especialización de Nivel Superior agrega:	0.50pto	
f. Título Habilitante más Capacitación Laboral afín a la asignatura, agrega:	0.25pto	
g. Maestría completa, agrega:	1.00pto	
h. Título Habilitante más Capacitación Docente afín, agrega:		
	Más de 200 horas	2.00ptos
	De 100 a 199 horas	1,00pto
	De 50 a 99 horas	0,50pto
i. Título Habilitante más Título de Maestro o Profesor de Primaria, agrega:	1,00pto	
j. Título Habilitante más Título de Post Grado de CONET, agrega:	0.50pto	

Rolf Flores



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 0603 - ME

ANEXO II

A.2.3- TITULO SUPLETORIO -AGREGADOS:

a. Título Supletorio más Título Docente o Técnico Profesional de Nivel Superior Universitario, afín con la especialidad, agrega por cada título:	2,00ptos
b. Título Supletorio más Título Docente o Técnico Profesional de Nivel Superior Universitario, en otra especialidad, agrega:	1,00ptos
c. Título Supletorio más Título Docente, (excepto el de Maestro Normal Nacional o sus equivalentes) o Título Técnico Profesional, de Nivel Terciario No Universitario afín – agrega:	1.00pto
d. Título Supletorio más Título Docente, (excepto el de Maestro Normal Nacional o sus equivalentes) o Título Técnico Profesional, de Nivel Terciario No Universitario no afín – agrega:	0.50pto
e. Título Supletorio más Certificado de Especialización de Nivel Superior agrega:	0.50pto
f. Título Supletorio más Capacitación Laboral afín a la asignatura, agrega:	0.25pto
g. Maestría completa, agrega:	1.00pto
h. Título Supletorio más Capacitación Docente afín, agrega:	
Más de 200 horas	2.00ptos
De 100 a 199 horas	1,00pto
De 50 a 99 horas	0,50pto
i. Título Supletorio más Título de Maestro o Profesor de Primaria, agrega:	1,00pto
j. Título Supletorio más Título de Post Grado de CONET, agrega:	0.50pto

B. ANTIGUEDAD DEL TITULO (máximo 3 puntos)

Por cada año calendario del título:	0.25pto.
-------------------------------------	----------

C. ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA:

C.1- ANTIGUEDAD EN LA DOCENCIA PARA TODOS LOS CARGOS:

- Acreditada, por el Ministerio de Educación o Certificado de Servicios de Institución Escolar Pública de Gestión Estatal o Privada.
- Se computará la antigüedad en la Docencia Superior, Media, Técnica y/o Artística.
- Para las Escuelas de la Modalidad Técnica o Agrotécnica (máximo 6 puntos)

Por cada año o fracción no menor de 6 (seis) meses:	0.25pto
---	---------

C.2 -BONIFICACION PARA CARGOS JERARQUICOS (sólo para ascensos máximo 3,00 puntos).

Por cada año o fracción no menor de seis (6) meses, en carácter de titular, interino o suplente en el cargo que concursa o en uno superior del escalafón respectivo	0.50pto.
Por cada año o fracción no menor de seis (6) meses, en carácter de titular, interino o suplente en un cargo inmediato inferior al que concursa, del escalafón respectivo (excluido el inicial de la carrera)	0.25pto.

R. Flores

D- CONCEPTOS: (sólo para ascensos - máximo 3,00 puntos)

Presentará los conceptos de los tres (3) últimos años.

Por cada año calendario de concepto SOBRESALIENTE	1.00pto.
Por cada año calendario de concepto MUY BUENO	0.50pto.

Los Conceptos se valorarán en los Concursos de Ingreso, Acrecentamiento y para Cargos de Ascenso se ajustarán a las exigencias establecidas al cierre de inscripción.

ANTECEDENTES

- Se valorarán los antecedentes a partir de la fecha en la que el aspirante obtuvo el título por el que se lo valora o de la fecha en la que se inició en el ejercicio de la docencia dentro del sistema educativo (Nivel E.G.B.3-Polimodal o ex Nivel Medio).
- La limitación precedente no se aplicará a Certificado de Idioma Extranjero, Certificado de Danzas, cursos de Computación, SIDA, Primeros Auxilios, Drogas y Prevención Sísmica.
- No se valorarán las certificaciones provisorias de antecedentes.
- En caso de repetición de alguno de los antecedentes presentados, por ejemplo, repetir una conferencia, o dictar dos o más veces el mismo curso, etc., los mismos serán valorados una sola vez.
- Si los antecedentes presentados por los docentes estuvieran en otro idioma, deberán estar traducidos por Traductor Público.

F- ANTECEDENTES DOCENTES: (máximo 3,00 puntos)**F.1- PREMIOS:**

Relativos a la especialidad o temas de educación

Por trabajo individual:

Instancias	1° Premio	2° Premio	3° Premio	Mención
Internacional	0,50	0,25	0,12	0,06
Nacional	0,40	0,20	0,10	0,05
Provincial	0,30	0,15	0,07	0,03
Municipal	0,20	0,10	0,05	0,02

- En caso de trabajos colectivos premiados, se le otorgará el mismo puntaje a cada uno de los integrantes del equipo.
- En caso de que una obra obtenga más de un premio, se valorará sólo el que más lo favorezca.

F.2- PUBLICACIONES: Libros – Textos informativos y/o expresivos (pedagógicos y/o relativos a la especialidad).

a. Libros: Publicación no periódica de más de 48 páginas en formato estándar. Se exigirá fotocopia autenticada de la tapa, contratapa, página de créditos (con I.S.B.N. - Registro de derecho de autor) e índice.

Individuales	0.50pto
Dos Autores	0.25pto
Más de dos Autores	0.10pto

b. Textos informativos y/o expresivos y/o literarios: Se valorarán aquellas que sean producciones personales y que cuenten con el aval de la entidad educativa y /o cultural en que fue presentada, artículo 47, Ley 2492.

Poesía publicada, cuento, crítica, (literaria, artística, teatral), folletos, separatas, reseñas afines con la especialidad o con temas de educación, textos periodísticos (excepto "cartas del lector"). En todos los casos debe constar expresamente el nombre del periódico, revista, colección, libro, en que se publica:

Por publicación	0.05pto
-----------------	---------

CSFlores



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 0603 - ME

ANEXO II

F.3- CONFERENCIAS: Vinculadas con la especialidad o temas de educación (máximo 1 punto).

Se exigirá en todos los casos:

- Presentación del texto escrito, lugar, fecha, firma y número de horas.
- Aval y certificado de la Institución organizadora.
- No se considerará la repetición de un tema.

a. Conferencia, por hora	0.01pto
b. Charla radial	0.03pto
c. Charla televisiva	0.05pto
d. video	0.05pto
Si tiene comentario o juicio periodístico, agregar:	0.10pto

F.4 - TRADUCCIONES:

Deberán estar avalados por autoridad competente (Traductor y Escribano)

a. De un libro	0.20pto
b. De una publicación	0.10pto

F.5- TRABAJOS MONOGRÁFICOS:

- Se exigirá fotocopia legalizada
- Deberá ser acorde con Nivel Superior, EGB 3 o Polimodal/ Medio, relativos a la especialidad y/o a temas de educación.
- Admitidos en Congresos, Jornadas, Seminarios, Talleres, Foros, Encuentros, Semanas y otros eventos de difusión.
- No se admitirán los presentados por los integrantes del Jurado de Admisión y los considerados como condición para la titulación.
- Cada trabajo se valorará una sola vez.

a. Individual	0.10pto
b. Colectivo (dividido por el número de personas)	0.10pto

F.6. DICTADO DE CURSOS:

- Al certificado del dictado del curso expedido por la Institución organizadora, se deberá adjuntar, el programa y planificación, aprobados por el Ministerio de Educación o Institución Educativa Oficial.
- Cuando no se especifique el número de horas, se considerarán 2 horas por día. Se considerarán 20 días al mes.

Para enseñanza superior y/o media y/o primaria, afín con la especialidad o con temas de educación:	0.010pto (por hora)
Para enseñanza superior y/o media y/o primaria, afín con la especialidad o con temas de educación, si sólo presenta el certificado pero faltara otra documentación:	0.005pto (por hora)

Chiflorez

F.7- ACTUACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Actuación en fábricas, laboratorios, empresas, consultoras, colonias de vacaciones, clubes deportivos, instituciones educativas particulares y otras, afín a los espacios curriculares o a los cargos en los que se inscribe.

Con relación de dependencia, directa o indirecta por año de trabajo o fracción no menor de seis (6) meses	0.10pto.
Por proyecto ejecutado	0.05pto

En todos los casos se exigirá certificación de la empresa o entidad donde el aspirante desarrolló la actuación o ejecutó el proyecto, más recibo de sueldo en el que conste el N° de CUIL de la empresa y los aportes realizados al ANSES o certificación del Colegio o Concejo Profesional.

G. BECAS (máximo 3 puntos)

- Se valorarán becas de estudio e investigación, en el país o en el extranjero que sean inherentes a la especialidad del espacio curricular o cargo en que se inscribe, o a temas de educación, una vez que haya finalizado la misma. No serán valoradas las becas estudiantiles (salvo en los casos en los que el beneficiario al recibir la beca ya hubiese obtenido el título por el cual se inscribe).
- Si el comprobante estuviera en otro idioma deberá presentar la traducción realizada por traductor público.

a. OBTENIDAS POR CONCURSO (de antecedentes y/ o méritos y/o examen de oposición) indicar organismo que lo auspicia.

Acreditación (con examen y/o trabajo final), por cada mes:	0.10pto
Acreditación (sin examen ni trabajo final), por cada mes:	0.05pto
Sin cumplimentar el tiempo establecido: si ganó y no asistió	0.02pto
Sin cumplimentar el tiempo establecido: si ganó y no concluyo el período, por cada mes:	0.02pto

b. POR INVITACION:

Con examen y/o trabajo final: por cada mes que acredita:	0.05pto
Sin examen ni trabajo final: por cada mes que acredita:	0.02pto

H. CARGOS TITULARES GANADOS POR CONCURSO EN LA DOCENCIA
(máximo 2 puntos)

- Cargos en la Enseñanza Media, Técnica, Artística, Superior o Universitaria, obtenidos por concursos oficiales en las respectivas asignaturas y/o cargos.
- No se considerarán los acrecentamientos de horas.

Por cada concurso:	1.00pto
--------------------	---------

Las titularizaciones por Ley o el incremento de horas por cambio de plan de estudios no se valorarán ya que los mismos no tienen en cuenta los antecedentes sino requisitos circunstanciales.

I- OTROS ANTECEDENTES DOCENTES (máximo 3 puntos)**I.1-ADSCRIPCIÓN A CÁTEDRA** (afín con la especialidad o con la educación).

- Se exigirá certificación de adscripción con fecha de inicio y finalización de la misma, avalada por la institución donde se ejecutó.

Por cada año de adscripción aprobado	0.10pto
--------------------------------------	---------

AW Flores



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **0603** - ME

ANEXO II

I.2-CONGRESOS, JORNADAS, TALLERES, SEMINARIOS, SEMANAS, ATENÉOS, SIMPOSIOS, FOROS Y ENCUENTROS (pedagógicos, científicos, literarios, artísticos, o técnico- profesional, siempre con la constancia del organismo patrocinante)

a. MIEMBRO ACTIVO (coordinador, relator, expositor, delegado, panelista – con trabajo)	
Nivel Internacional	0.15pto
Nivel Nacional, Regional o Provincial	0.10pto

Si se adjunta trabajo presentado en F.6, el trabajo se evaluará en ese ítems.

b. Miembro organizador: sin trabajo:	0.10pto
c. Coordinador – sin trabajo:	0.08pto
d. Asistente:	0.05pto

I.3- EXPOSICIONES, CAMPAMENTOS, COMPETENCIAS Y MUESTRAS

Realizadas con alumnos y avalados por el Ministerio de Educación (Artística, Ferias de Ciencias, Campaña de la Lengua, Olimpiadas Matemáticas, Fiestas de la Educación Física, Competencias Intercolegiales, Semana de la Enseñanza Técnica y/o Agrícola, Semana de las Artes, Semana de la Educación Técnica, Recitales, Teatro, Coro).

Si presenta diagnóstico, planificación y evaluación, se valorará en el ítem I.12. "Experiencias Educativas":

a. RESPONSABLE INDIVIDUAL	0.10pto
b. ASESOR Y/O COORDINADOR	0.08pto
c. RESPONSABLE O ASESOR, EN EQUIPO	0.05pto
d. COLABORADOR (Juez, planillero, árbitro, cronometrista, entre otros)	0.03pto
e. COMPETENCIAS INTERCOLEGIALES:	
Director de Competencia Nacional o Regional	0.10pto
Director de Competencia Provincial o Zonal	0.05pto
Profesor a cargo de equipo en competencia Provincial o Zonal	0.03pto

En el caso de participar en distintas instancias, se valorará cada una de ellas.

I.4. COMISIONES OFICIALES

a. Miembro de Junta de Clasificación Docente (máximo 2ptos.) Por año o fracción no menor de 6 meses	0.50pto
b. Auxiliar o Secretario de Junta: por año o fracción no menor de seis (6) meses (máximo 2ptos)	0.25pto
c. Relativas a la especialidad o función (incluye a los Consejeros Universitarios) – (máximo 1pto):	
Por año o fracción no menor de seis (6) meses:	0.25pto
Por comisión de menos de seis (6) meses de duración	0.10pto

Alflorez

I.5- ESTUDIOS INCOMPLETOS:

La certificación que acredite los estudios incompletos deberá presentarse con el sello de la institución emisora y firma y sello del responsable.

A. Carrera Docente Nivel Superior:	
Por materia o módulo aprobado (máximo 1 punto)	0.05pto
B. Carrera no Docente Nivel Superior:	
Por materia o módulo aprobado (máximo 0,50pto.)	0.02pto

I.6- CURSOS A DISTANCIA (máximo 2 puntos):

PROMECA, Pro – Ciencia (C.O.N.I.C.E.T.) por curso aprobado	1.00pto
--	---------

I.7. CURSOS CON EVALUACIÓN

Por hora:	0.003pto
-----------	----------

I.8. CURSOS SIN EVALUACIÓN

Curso sin evaluación general por hora	0.001pto
---------------------------------------	----------

- Se valorará en horas reloj o en horas cátedra, según conste en la certificación. Si figurasen ambas opciones, se valorará en horas reloj.
- Cuando no se especifique número de horas, se considerarán 2 horas reloj por día, 20 días al mes.
- Se valorará en este ítem los "Curso Taller".

I.9. OTRAS ACREDITACIONES DE INSTITUCIONES PRIVADAS

Otorgadas por Institutos reconocidos por los Ministerios de Educación y que no estén contemplados en A2 (OTROS TITULOS)

Superior en Idioma	0.30pto
Si no posee el título de idioma, por año:	0.05pto
Dactilografía	0.10pto
Redacción comercial	0.10pto
Danzas	0.10pto
Declamación	0.10pto
Expresión Corporal	0.10pto
Guía de Turismo	0.10pto
De academia musical (guitarra, piano, otros)	0.10pto
Corte y confección, solo para cargos u horas cátedra específicas y/o afines	0.10pto

I.10 MIEMBRO DE JURADO (máximo 0.50 punto)

Miembro de Jurados Oficiales previstos por el Estatuto o Jurado universitario, por cada gestión	0.25pto
Miembro de Jurados en concursos oficiales o privados, no previstos por el Estatuto, por cada gestión	0.10pto

I.11. ACTIVIDADES NO RENTADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

a. Jefatura de departamento (máximo 0.30pto)	
Por año	0.10pto
b. Asesor de Curso (máximo 0.30pto)	
Por año	0.10pto

Alflore



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **0603** - ME

ANEXO II

I.12 EXPERIENCIAS EDUCATIVAS

- Al certificado de realización de la experiencia educativa avalada por Ministerio de Educación y/o institución educativa oficial, se deberá adjuntar: diagnóstico, planificación y evaluación.
- No se admitirán las inherentes a las funciones que cumple el docente en la Institución donde se desempeña.
- La realización de una misma experiencia educativa en más de una institución, se valorará *una* vez.
- En el caso de experiencias educativas desarrolladas en forma colectiva, el puntaje se dividirá por el número de integrantes del equipo.

Experiencia Educativa a nivel Nacional o Regional:	0.20pto
Experiencia Educativa a nivel Provincial o zonal:	0.15pto
Experiencia educativa a nivel Escolar (Inter. – cursos):	0.10pto

**I.13. OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA DOCENCIA
(máximo 1pto)**

Director, Vice Director o Regente (Nivel Terciario) por año o fracción no menor de seis (6) meses:	0.15pto
Profesor Terciario o Universitario por año o fracción no menor a seis (6) meses:	0.10pto
Ayudante de cátedra o Jefe de Trabajos Prácticos Docentes – Nivel Terciario o Universitario – por año o fracción no menor de seis (6) meses:	0.05pto

R. Alfaro